



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de cuadernos con , respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

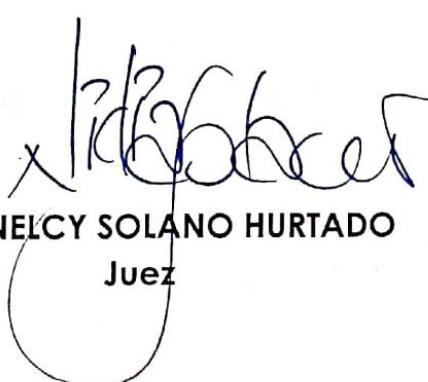
Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad. 850014003002-2010-00355-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuadernos con 168 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Responsabilidad Civil Extracontractual - Rad.850014003002-2013-00510-00

Atendiendo el informe secretarial que, antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373 para el día **veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 10:00 A.M.** **Líbrese las comunicaciones respectivas.**

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 68 y 35, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad. 850014003002-2014-00266-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 34 y 40 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad.850014003002-2014-00878-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **trece (13) de febrero de 2020 a las 10:00 A.M.** Librese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 271 y 91 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cuantía- Rad.850014003002-2015-00258-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373 para el día **dieciocho (18) de febrero de 2020 a las 02:00 P.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 58 y 31 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía - Rad.850014003002-2015-01172-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 71 y 6 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2015-01589-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **veinticinco (25) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M.** Librese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 P.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 55 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Restitución Inmueble Arrendado - Rad.850014003002-2016-00134-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **trece (13) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 258, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario - Rad.850014003002-2016-00221-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 72 y 71 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad. 850014003002-2016-00456-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente
a las partes mediante Estado No 001 de fecha
diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 75 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

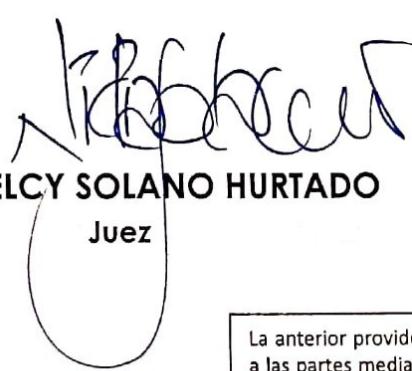
Ejecutivo Suscribir Documento - Rad.850014003002-2016-00826-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

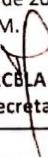
SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373 para el día diecinueve (19) de febrero de 2020 a las 02:30 P.M. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 102 folios, respectivamente. Sirvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario Menor Cantidad-Rad.850014003002-2016-00860-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 45 y 13 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2016-01035-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373 para el día dieciocho (18) de febrero de 2020 a las 10:00 A.M. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 53 y 15 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR

Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2016-01187-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **veinticinco (25) de febrero de 2020 a las 02:30 P.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 53 y 24 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Verbal-Resolución de Contrato - Rad.850014003002-2017-00153-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 387 folios, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Restitución de inmueble - Rad.850014003002-2017-01110-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373 para el día **trece (13) de febrero de 2020 a las 04:00 P.M.**
Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 82 y 63 folios, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad.850014003002-2017-00227-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se mantiene la fecha fijada por el juzgado de origen, para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 373, esto es para el día **catorce (14) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 49 y 39, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad. 850014003002-2017-00362-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenfrentamiento señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cumplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 55 y 10 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2017-00450-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 89 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Nulidad Escritura Pública- Rad. 850014003002-2017-00546-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **catorce (14) de febrero de 2020 a las 03:00 P.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 108 y 12, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad. 850014003002-2017-00565-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 48 y 19 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad- Rad.850014003002-2017-00718-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **veintiséis (26) de febrero de 2020 a las 02:30 P.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 102, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía-Rad.850014003002-2017-00794-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 48 y 11 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2017-00991-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **diecinueve (19) de febrero de 2020 a las 10:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constán las diligencias de dos (2) cuadernos con 30 y 16 folios, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

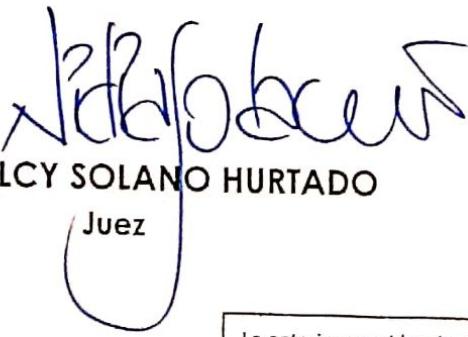
Ejecutivo Singular Menor Cantidad - Rad.850014003002-2017-01069-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

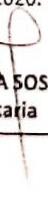
SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaría



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 75 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Responsabilidad Civil Contractual -Rad.850014003002-2017-01177-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenfrentamiento señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Contan las diligencias de dos (2) cuadernos con 80 y 15 folios, respectivamente. Sirvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad-Rad.850014003002-2017-01301-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenfrentamiento señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 152 folios, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

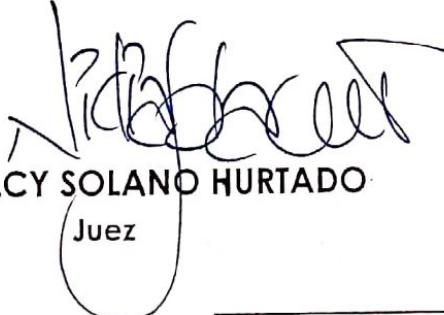
Monitorio - Rad.850014003002-2017-01315-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

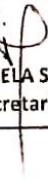
SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día dieciocho (18) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 136 y 11 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Menor Cantidad- Rad. 850014003002-2017-01356-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Edicto No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 52 y 86 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN YOPAL-CASANARE

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad.850014003002-2017-01540-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **trece (13) de febrero de 2020 a las 02:30 P.M.**
Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 43 y 7, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía- Rad. 850014003002-2017-01568-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **catorce (14) de febrero de 2020 a las 10: 00 A.M.** **Líbrese las comunicaciones respectivas.**

TERCERO: Requérase a la parte demandada a fin que proceda al retiro y radicación del oficio No 0500-O de fecha 26 de junio de 2019, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, soportando el diligenciamiento del mismo dentro del término de tres (3) días siguientes al retiro, so pena de tener por no escrita la excepción propuesta.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuadernos con 40 y 7, respectivamente. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cuanía- Rad. 850014003002-2017-01938-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 160 folios, respectivamente. Sirvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

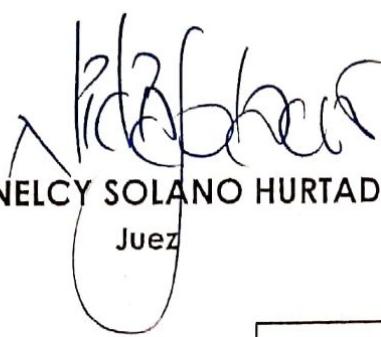
Verbal-Enriquecimiento Sin Justa Causa - Rad.850014003002-2018-00050-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de dos (2) cuaderno con 43 y 25 folios, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular Mínima Cantidad - Rad.850014003002-2018-00121-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia que trata el CGP Art. 392 para el día **diecinueve (19) de febrero de 2020 a las 08:00 A.M.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 468 folios. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

**Insolvencia de Persona Natural No comerciante
Rad.850014003002-2018-01461-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver las objeciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 387 folios. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

**Insolvencia de Persona Natural No comerciante
Rad.850014003002-2018-01501-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de desenfrentamiento señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver las objeciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 755 folios. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

**Insolvencia de Persona Natural No comerciante
Rad.850014003002-2018-01617-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver las objeciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Juez

La anterior providencia se notificó legalmente
a las partes mediante Estado No 001 de fecha
diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 457 folios. Sírvase proveer.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Insolvencia de Persona Natural No comerciante
Rad.850014003002-2019-00003-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

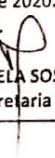
SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para resolver las objeciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase


NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.


ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

PASE AL DESPACHO:

Al despacho informando que el proceso llega a este Despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA20-11483 del pasado 30 de Enero del año 2020. Constan las diligencias de un (1) cuaderno con 170, respectivamente. Sírvase proveer.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL - CASANARE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE**

Yopal - Casanare, siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario Menor Cantidad-Rad.850014003002-2019-00710-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a las medidas de descongestión señaladas en el acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de Enero del año 2020, previa remisión del Juzgado titular, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Dando el impulso procesal y continuando con el trámite correspondiente, una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

Juez

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes mediante Estado No 001 de fecha diez (10) de febrero de 2020. Hora: 07:00 A.M.
Desfijación: 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria